

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

114 *TEXAS CONTROLS S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
BEAUFORT INSTITUTO DE CALIBRACIÓN S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 23.12.2024, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de TEXAS CONTROLS, S.L., con CIF B15531916, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad BEAUFORT INSTITUTO DE CALIBRACIÓN S.L., con CIF B15877046, quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

En virtud del artículo 9 del RD-L 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo. Asimismo, resulta de aplicación el régimen simplificado recogido en el artículo 71 del RD-L 5/2023, al atribuirse a los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria BEAUFORT INSTITUTO DE CALIBRACIÓN S.L.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RD-L 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Bergondo, 14 de enero de 2025.- Administrador, Frank Fernández.

ID: A250001380-1